

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14067-19-1254-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1254

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,917.3
Muestra Auditada	51,917.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 51,917.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. El municipio de Puerto Vallarta, Jalisco proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 51,917.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
	Adquisiciones	
1 Sin número-1	66 módulos de juegos infantiles (c/u compuesto por 8 piezas.).	7,278.9
	Subtotal	7,278.9
	Gastos diversos	
2 Sin número-2	Pago de amortizaciones mensual que comprende el costo de mantenimiento, operación y servicios relacionados conforme a la concesión del suministro, instalación, reparación y administrador de servicios de alumbrado mes ene y feb 2023.	14,145.8
	Subtotal	14,145.8
	Capítulo 4000	
3 Sin número-3	Lámina de poli aluminio que será utilizado para el programa por un hogar de 10 apoyo para el mejoramiento de las viviendas de las familias vallartenses de escasos recursos.	7,458.4
4 Sin número-4	Compra de cemento gris que será utilizado para el programa por un hogar de 10 año 2023 apoyo al mejoramiento de las viviendas de las familias vallartenses de escasos recursos y que viven en zonas vulnerables.	5,153.2
5 Sin número-5	Block de jal de 12x20x40 y ventiladores que será utilizado para el programa por un hogar de 10 año 2023, apoyo al mejoramiento de las viviendas de las familias vallartenses de escasos recursos.	7,956.2
6 Sin número-6	Uniformes y zapatos escolares en apoyo a la economía de los alumnos de las escuelas públicas del municipio ciclo 2023-2024 del programa estudiantes de 10.	9,924.8
	Subtotal	30,492.6
	Total	51,917.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. Con la revisión de un expediente de adquisiciones seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 7,278.9 miles de pesos, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contrato sin número de fecha 3 de octubre de 2023, relacionado con 66 módulos de juegos infantiles, se constató que el municipio, presentó la documentación del proceso de adjudicación y contratación como son la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de situación fiscal y el contrato.
3. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 7,278.9 miles de pesos, mediante contrato sin número de fecha 3 de octubre de 2023, se constató que el municipio, presentó la documentación comprobatoria como es la póliza de egresos, la factura y la transferencia bancaria; asimismo, presentó las actas de entrega de los módulos infantiles, emitidos por el municipio y personal de las juntas vecinales, las identificaciones de los mismos, no obstante, dichas actas no contienen fecha de elaboración; adicionalmente no presentó reporte fotográfico de cada uno de los módulos instalados y en operación, ni se presentó la validación de los bienes por la contratante, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 76, 85, 87, 88 y 132 y del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 207, 208 y 213.

2023-D-14067-19-1254-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,278,942.00 pesos (siete millones doscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de fecha de elaboración en las actas de entrega de los módulos infantiles y por no presentar el reporte fotográfico de los bienes adquiridos y de instalación de los 66 módulos de juegos infantiles que acrediten que se encuentren en operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 76, 85, 87, 88 y 132 y del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 207, 208 y 213.

4. Con la revisión de 4 expediente de gastos diversos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 14,145.8 miles de pesos, se constató que el municipio, presentó la documentación comprobatoria como son las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; asimismo, presentó las actas mensuales de recepción

de los trabajos, los anexos mensuales de recepción de los trabajos por el ayuntamiento y los reportes fotográficos.

5. Con la revisión a una muestra de 4 gastos del capítulo 4000, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 30,492.6 miles de pesos, ejecutados por el municipio al amparo de 3 contratos, adjudicados bajo la modalidad de licitación pública, se constató que presentaron la documentación comprobatoria del gasto como son las facturas, las pólizas de egresos y/o las solicitudes de pago y los comprobante de transferencia; sin embargo, en cuanto a la verificación de entregables de los gastos de los programas por un hogar de 10, no se presentaron formatos de entrega de los apoyos con fotografía de la vivienda mostrando la necesidad, copia de la credencial de elector del beneficiario, ni el padrón de beneficiarios; asimismo, de los gastos del programa estudiantes de 10, no se presentó el padrón de beneficiarios firmado de recibido por el padre o tutor, credencial de elector, ni acta de entrega de apoyos firmada por la autoridad escolar, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 76, 85, 87, 88 y 132 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 207, 208 y 213 y de las Reglas de Operación del Programa “Por un hogar de 10” 2023, numeral 12 “ejercicio y comprobación del gasto” y de las Reglas de Operación del Programa “Estudiantes de 10” ejercicio 2023, numeral 12 “ejercicio y comprobación del gasto”.

2023-D-14067-19-1254-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 30,492,577.86 pesos (treinta millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos setenta y siete pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no contar en el programa por un hogar de 10 con los formatos de entrega de apoyos con fotografía de la vivienda mostrando la necesidad, credencial de elector del beneficiario, ni el padrón de beneficiario, del programa estudiantes de 10, por no contar con el padrón de beneficiarios firmado de recibido por el padre o tutor, credencial de elector, ni acta de entrega de apoyos firmada por la autoridad escolar, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 76, 85, 87, 88 y 132, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 207, 208 y 213, de las Reglas de Operación del Programa Por un hogar de 10 2023 numeral 12 ejercicio y comprobación del gasto y de las Reglas de Operación del Programa Estudiantes de 10 ejercicio 2023, numeral 12 ejercicio y comprobación del gasto.

Montos por Aclarar

Se determinaron 37,771,519.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 51,917.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 37,771.5 miles de pesos, que representó el 72.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 76, 85, 87, 88 y 132; Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 207, 208 y 213 de las Reglas de Operación del Programa Por un hogar de 10 2023, numeral 12, ejercicio y comprobación del gasto y de las Reglas de Operación del Programa, Estudiantes de 10, ejercicio 2023, numeral 12, ejercicio y comprobación del gasto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.